



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

24 DE FEBRERO DE 2010

No. 786

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio ubicado en Calle Cuauhtémoc número 178, Colonia San Francisco Xocotitla, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, con superficie de 591.11 metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo en él, acciones de mejoramiento urbano, edificación de viviendas de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales ocupantes y la colectividad, acorde al programa de vivienda de dicho Instituto (Segunda Publicación) 4
- ◆ Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal 9
- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 11

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 12

Secretaría de Educación del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 14

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Nota aclaratoria a los Programas de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria de la Ciudad de México y de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrantes de la Ciudad de México 15
- ◆ Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación 2010 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicadas los días 4 y 5 de febrero de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 772 y 773, respectivamente 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Convocatorias a los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 	28
Delegación Álvaro Obregón	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Dictamen 19/2009 de Estructura Orgánica del Órgano Político-Administrativo en Álvaro Obregón 	72
Delegación Azcapotzalco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Programa Operativo Anual 2010 	77
Delegación Milpa Alta	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General del Medio Ambiente, Dirección de Ordenamiento Ecológico y Gestión Territorial y Subdirección de Ordenamiento Territorial, de la Delegación Milpa Alta, las facultades que se indican 	80
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para los efectos del registro, trámites y notificaciones de solicitudes de información pública, que ingresen o se encuentren en trámite, así como los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública 	83
Sistema de Transporte Colectivo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Manual Administrativo en su parte de Procedimientos 	84
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 	88
Instituto Electoral del Distrito Federal	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Puntos Resolutivos de la Sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, recaída al expediente identificado con la clave alfa-numérica TEDF-JLDC-149/2009, promovido por los ciudadanos David Razú Aznar y Francisco Nava Manríquez 	89
Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal 	
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Jefatura de Gobierno.- Fallos de Licitación Pública Nacional Números 30001132-01-10 a 30001132-03-10 	90
SECCIÓN DE AVISOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ CFF Recycling Tláhuac, S.A. de C.V. 	91
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Fianzas Monterrey Aetna, S. A. 	99
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Enlace de Comunicación Impresa S.A. de C.V. 	109
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Notaría 221 del Distrito Federal 	110
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Corporación Empresarial y de Servicios San Isidro, S.A. de C.V. 	110
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Edictos 	111
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso 	112



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 15 fracción XX, 16 fracción IV y 23 quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6, 33 y 34 segundo párrafo fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como por Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC CTI-SEDEREC/007/2010 de fecha 18 de febrero del 2010, se expide la siguiente:

NOTA ACLARATORIA**A LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

PRIMERA.- En las Reglas de Operación 2010 del “Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria” se aclaran los siguientes puntos que a continuación se señalan:

En la página 119 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado II OBJETIVOS Y ALCANCES, en los objetivos particulares **DICE**:

3. **Ayudar a la práctica de la medicina tradicional.-** Ayudar a médicos tradicionales para habilitar espacios y desarrollo de la medicina tradicional.
4. **Apoyar proyectos en herbolaria.-** Apoyar proyectos sobre cultivo, producción, conservación, rescate y transformación en plantas medicinales y aromáticas.

DEBE DE DECIR:

1. **Ayudar a la práctica de la medicina tradicional.-** Ayudar a médicos tradicionales para habilitar espacios y desarrollo de la medicina tradicional.
2. **Apoyar proyectos en herbolaria.-** Apoyar proyectos sobre cultivo, producción, conservación, rescate y transformación en plantas medicinales y aromáticas.

En las páginas 120 y 121 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO,

DICE:

5. Requisitos de ayuda a la práctica de la medicina tradicional
 - g. Ser médico(a) tradicional reconocido(a) por asamblea comunitaria de pueblo originario.
 - h. Presentar solicitud por escrito.
 - i. Presentar identificación oficial o en su caso documento oficial, expedido por autoridad administrativa.
 - j. Comprobante de domicilio o documento con el que acredite la residencia en el Distrito Federal.
 - k. Estudio socioeconómico elaborado por la DGEPICE.
 - l. Copia del documento donde conste su R.F.C..
 - m. Copia del CURP
 - n. Documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.
 - o. Carta compromiso donde manifiesto bajo protesta de decir verdad de dedicarse por lo menos un año a dar servicios a la comunidad en medicina tradicional.
6. Requisitos para proyectos de herbolaria,

DEBE DECIR:

“1. Requisitos de ayuda a la práctica de la medicina tradicional”

- a) Ser médico (a) tradicional reconocido(a) por asamblea comunitaria de pueblo originario o quien demuestre ser tal por reconocimiento por escrito de grupo de población del pueblo originario o comunidad indígena.
- b) Presentar solicitud por escrito.
- c) Presentar identificación oficial o en su caso documento oficial, expedido por autoridad administrativa.
- d) Comprobante de domicilio o documento con el que acredite la residencia en el Distrito Federal.
- e) Estudio socioeconómico elaborado por la DGEPIE.
- f) Copia del documento donde conste su R.F.C..
- g) Copia del CURP
- h) Documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.
- i) Carta compromiso donde manifiesto bajo protesta de decir verdad de dedicarse por lo menos un año a dar servicios a la comunidad en medicina tradicional.

2. Requisitos para proyectos de herbolaria,

SEGUNDA.- En las Reglas de Operación 2010 del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrantes de la Ciudad de México” se modifica los numerales e incisos que se señalan:

En la página 127 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado II OBJETIVOS Y ALCANCES, en los objetivos particulares los numerales **DICE**:

5. Apoyar proyectos productivos de la **mujer rural**, enfocados a la producción agropecuaria y promover la conformación de empresas sociales.
6. Apoyar proyectos productivos y la conformación y fortalecimiento de empresas sociales dirigidas por **mujeres indígenas y de pueblos originarios**.
7. Apoyar proyectos productivos de la **mujer huésped y migrante**.
8. Proporcionar apoyos para la gestión social a la **mujer huésped y migrante** para el acceso a servicios que otorga el Gobierno del Distrito Federal.

DEBE DECIR:

1. Apoyar proyectos productivos de la **mujer rural**, enfocados a la producción agropecuaria y promover la conformación de empresas sociales.
2. Apoyar proyectos productivos y la conformación y fortalecimiento de empresas sociales dirigidas por **mujeres indígenas y de pueblos originarios**.
3. Apoyar proyectos productivos de la **mujer huésped y migrante**.
4. Proporcionar apoyos para la gestión social a la **mujer huésped y migrante** para el acceso a servicios que otorga el Gobierno del Distrito Federal.

En las páginas 128 y 129 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO; **DICE**:

7. Requisitos para proyectos de la mujer rural;
8. Requisitos para proyectos de mujer indígena y de pueblos originarios;
9. Requisitos para proyectos de mujer huésped y migrante

DEBE DECIR:

1. Requisitos para proyectos de la mujer rural;
2. Requisitos para proyectos de mujer indígena y de pueblos originarios;
3. Requisitos para proyectos de mujer huésped y migrante”.

En las páginas 128 y 129 de la Gaceta Oficial número **772**, en el punto 4 de este mismo apartado los incisos; **DICE**:

- p. Ser mujer migrante o huésped, o familiar mujer de migrante.
- q. Presentar solicitud por escrito.

- r. Presentar identificación oficial o en su caso documento oficial con el que acredite su personalidad, expedido por autoridad administrativa.
- s. Comprobante de domicilio o documento con el que acredite la residencia en el Distrito Federal.
- t. Estudio socioeconómico elaborado por el CAMyF.
- u. Copia del documento donde conste su R.F.C..

DEBE DECIR:

- a. Ser mujer migrante o huésped, o familiar mujer de migrante.
- b. Presentar solicitud por escrito.
- c. Presentar identificación oficial o en su caso documento oficial con el que acredite su personalidad, expedido por autoridad administrativa.
- d. Comprobante de domicilio o documento con el que acredite la residencia en el Distrito Federal.
- e. Estudio socioeconómico elaborado por el CAMyF.
- f. Copia del documento donde conste su R.F.C..

En las páginas 131 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

DICE:

13. Con el fin de dar certidumbre y transparencia al interesado en acceder a los apoyos previstos en el programa y/o componentes específicos, el Comité a propuesta del Subcomité, aprueba la publicación de la(s) Convocatoria(s), en la que se establezca el calendario de apertura de las ventanillas de atención a las y los solicitantes, así como los periodos de recepción, dictamen y fecha de publicación de los resultados.
14. Las responsables de las ventanillas del programa, así como todas las ventanillas de la Secretaría, difundirán la Convocatoria correspondiente durante los veinte días naturales en que ésta durará abierta.
15. Sólo se recepcionará las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañe de los documentos establecidos en el punto V de las presentes reglas. Las y los solicitantes tienen derecho a ser orientados por la ventanilla, sobre los beneficios y obligaciones inherentes al programa. A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro que señale fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos.
16. Las ventanillas llevarán a cabo la evaluación técnica, estudio socioeconómico, y la inspección de campo cuando proceda.
17. Las ventanillas informan al Subcomité las evaluaciones positivas y negativas para su dictamen.
18. El Subcomité integrará la lista de las ayudas y apoyos aprobados y solicitará al CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE que la haga pública en los estrados de las ventanillas y en la página web de la Secretaría, así como de los rechazados con la debida fundamentación y motivación, dentro del ejercicio fiscal al que corresponda.
19. El Subcomité solicitará a la ventanilla la integración de una base de datos de las y los beneficiarios con los datos personales a los que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que estará salvaguardada por las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
20. El Subcomité instruirá al CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE para que se concluya dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del proyecto, la solicitud de recursos de los apoyos correspondientes. Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo para su puesta en marcha, previa firma de los recibos correspondientes, en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de la SEDEREC y la DGDR, según corresponda.
21. El CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE, según corresponda, solicitarán a la o el beneficiario del apoyo que se presente a firmar el formato de ayuda y/o recibo de apoyo en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de la SEDEREC o la DGDR, según corresponda y el convenio de concertación con el área jurídica de la SEDEREC o la DGDR, según corresponda.
22. Las y los beneficiarios realizarán ante el CAMyF, la DGDR y la DGPICE, según corresponda, la comprobación documental de la correcta aplicación de los recursos dentro del plazo que se establezca en el convenio. Una vez cubiertas la o las ministraciones correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, previa supervisión, el CAMyF, la DGEPIECE y la DGDR, según corresponda, conjuntamente con la o el beneficiario, suscribirá el Acta Finiquito que acredita la conclusión del proceso administrativo.
23. Debido a que el apoyo es un recurso público, la o el beneficiario deberá comprobar fehacientemente ante el CAMyF, la DGEPIECE y la DGDR, según corresponda la correcta aplicación del apoyo entregado. En caso de no comprobarse los recursos o de que se utilicen para otros fines distintos se suspenderán las ministraciones subsecuentes, cuando proceda, se

informará al Comité Técnico Interno y a otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal para evitar su acceso a otros programas, y se publicarán en los estrados de todas las ventanillas de la SEDEREC y en su página web, independientemente de las acciones legales procedentes.

24. La operación del programa puede ser evaluado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como quien apruebe el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

DEBEN DECIR:

1. Con el fin de dar certidumbre y transparencia al interesado en acceder a los apoyos previstos en el programa y/o componentes específicos, el Comité a propuesta del Subcomité, aprueba la publicación de la(s) Convocatoria(s), en la que se establezca el calendario de apertura de las ventanillas de atención a las y los solicitantes, así como los periodos de recepción, dictamen y fecha de publicación de los resultados.
2. Las responsables de las ventanillas del programa, así como todas las ventanillas de la Secretaría, difundirán la Convocatoria correspondiente durante los veinte días naturales en que ésta durará abierta.
3. Sólo se recepcionará las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañe de los documentos establecidos en el punto V de las presentes reglas. Las y los solicitantes tienen derecho a ser orientados por la ventanilla, sobre los beneficios y obligaciones inherentes al programa. A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro que señale fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos.
4. Las ventanillas llevarán a cabo la evaluación técnica, estudio socioeconómico, y la inspección de campo cuando proceda.
5. Las ventanillas informan al Subcomité las evaluaciones positivas y negativas para su dictamen.
6. El Subcomité integrará la lista de las ayudas y apoyos aprobados y solicitará al CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE que la haga pública en los estrados de las ventanillas y en la página web de la Secretaría, así como de los rechazados con la debida fundamentación y motivación, dentro del ejercicio fiscal al que corresponda.
7. El Subcomité solicitará a la ventanilla la integración de una base de datos de las y los beneficiarios con los datos personales a los que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, mismos que estará salvaguardada por las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
8. El Subcomité instruirá al CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE para que se concluya dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación del proyecto, la solicitud de recursos de los apoyos correspondientes. Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo para su puesta en marcha, previa firma de los recibos correspondientes, en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de la SEDEREC y la DGDR, según corresponda.
9. El CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE, según corresponda, solicitarán a la o el beneficiario del apoyo que se presente a firmar el formato de ayuda y/o recibo de apoyo en la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de la SEDEREC o la DGDR, según corresponda y el convenio de concertación con el área jurídica de la SEDEREC o la DGDR, según corresponda.
10. Las y los beneficiarios realizarán ante el CAMyF, la DGDR y la DGPICE, según corresponda, la comprobación documental de la correcta aplicación de los recursos dentro del plazo que se establezca en el convenio. Una vez cubiertas la o las ministraciones correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, previa supervisión, el CAMyF, la DGEPIECE y la DGDR, según corresponda, conjuntamente con la o el beneficiario, suscribirá el Acta Finiquito que acredita la conclusión del proceso administrativo.
11. Debido a que el apoyo es un recurso público, la o el beneficiario deberá comprobar fehacientemente ante el CAMyF, la DGEPIECE y la DGDR, según corresponda la correcta aplicación del apoyo entregado. En caso de no comprobarse los recursos o de que se utilicen para otros fines distintos se suspenderán las ministraciones subsecuentes, cuando proceda, se informará al Comité Técnico Interno y a otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal para evitar su acceso a otros programas, y se publicarán en los estrados de todas las ventanillas de la SEDEREC y en su página web, independientemente de las acciones legales procedentes.
12. La operación del programa puede ser evaluado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, así como quien apruebe el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente NOTA ACLARATORIA entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

SEGUNDO.- Publíquese la presente NOTA ACLARATORIA en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC.

Ciudad de México a 18 de febrero de 2010

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 15 fracción XX, 16 fracción IV y 23 quintos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6, 33 y 34 segundo párrafo fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como del Acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC CTI-SEDEREC/007/2010 de fecha 18 de febrero del 2010, se expide la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2010 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SEDEREC PUBLICADAS LOS DÍAS 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMEROS 772 Y 773

PRIMERO.- Se modifica la primera meta señalada en el cuadro del punto “**III.- METAS FÍSICAS**”; se adicionan un segundo párrafo al punto “**IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**”, y un segundo párrafo al punto “**V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**”, el penúltimo párrafo del punto “**VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**” de las Reglas de Operación 2010 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”, para quedar como sigue:

En las páginas 105 Y 106 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado “**III.- METAS FÍSICAS**”, **DICE:**

Metas de operación	Metas de resultado	Beneficiarios	Acciones
Fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural	Apoyar estudios que fomenten y promuevan los criterios de hospitalidad e interculturalidad para enriquecer la política pública	No aplica	Al menos 2 proyectos

DEBE DECIR:

“III.- METAS FÍSICAS

Metas de operación	Metas de resultado	Beneficiarios	Acciones
Fomentar la ciudad hospitalaria e intercultural	Apoyar proyectos relacionados con la atención social a huéspedes, migrantes y sus familias, promoción de la interculturalidad y el fomento de la ciudad hospitalaria, fomento de los derechos humanos, y fortalecimiento de vínculos entre el Distrito Federal y su población en el exterior	No aplica	Al menos 10 proyectos

En las páginas 106 Y 107 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado **“IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”**, se adiciona en su parte final:

“Se podrá disponer hasta el 10% del presupuesto asignado a este Programa para gastos de operación, con base en lo dispuesto en el punto XIII de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgan subsidios, apoyos y ayudas.”

En la página 107 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado **“V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO”**, **DICE:**

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El acceso al programa será tanto en la modalidad de demanda como por convocatoria pública, para la cual la SEDEREC las emitirá para participar en el concurso público de selección de ayudas y apoyos, que dará inicio al procedimiento de acceso, misma que deberá publicarse entre los meses de febrero y marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la SEDEREC, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social. En el caso de que se requiera emitir una convocatoria adicional la SEDEREC la podrá emitir en meses subsecuentes mediando la aprobación del Comité.

DEBE DE DECIR:**V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

“El Comité Técnico Interno podrá aprobar la continuidad de los apoyos derivados de los convenios ya establecidos entre la SEDEREC y las organizaciones sociales que se dediquen al tema migratorio, en los términos y condiciones acordados por el mismo Comité y que consideren montos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, en función a la importancia estratégica de los convenios y/o proyectos presentados”.

En la página 109 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado **“VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN”**, **DICE:**

El Subcomité al que se refiere este apartado está integrado por una coordinadora, un secretario técnico, cuatro representantes del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias, un representante de la Dirección de Administración, un representante del área jurídica y un representante de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, para la evaluación y asignación de recursos. El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, al menos de la Contraloría Interna en la SEDEREC, la 110 GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL 4 de Febrero de 2010 Contraloría Ciudadana, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Distrito Federal, e Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.. Asimismo, a juicio de la coordinadora del Subcomité se podrá invitar a quien considere necesario solo con derecho a voz.

DEBE DE DECIR:

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Subcomité al que se refiere este apartado está integrado por una coordinadora, un secretario técnico, cuatro representantes del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias, un representante de la Dirección de Administración, un representante del área jurídica y un representante de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, para la evaluación y asignación de recursos. El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, al menos de la Contraloría Interna en la SEDEREC, la Contraloría Ciudadana, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y la Coordinación General de Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno Distrito Federal. Asimismo, a juicio de la coordinadora del Subcomité se podrá invitar a quien considere necesario solo con derecho a voz.

SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo al punto **“IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”** y un segundo párrafo al punto **“V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO”**, y se modifica el último párrafo del punto **“VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN”** de las Reglas de Operación 2010 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”, para quedar como sigue:

En la página 112 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado **“IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”**, se adiciona en su parte final lo siguiente para quedar así:

“Se podrá disponer hasta el 10% del presupuesto asignado a este Programa para gastos de operación, con base en lo dispuesto en el punto XIII de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgan subsidios, apoyos y ayudas.”

En la página 113 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado **“V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO”**, **DICE:**

El acceso al Programa será por convocatorias públicas para lo cual la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades las emitirá para participar en el concurso público de selección de apoyos a proyectos, que dará inicio al procedimiento de acceso, mismas que deberán publicarse entre los meses de febrero y marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la SEDEREC, en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

A.....

DEBE DE DECIR:

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El acceso al Programa será por convocatorias públicas para lo cual la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades las emitirá para participar en el concurso público de selección de apoyos a proyectos, que dará inicio al procedimiento de acceso, mismas que deberán publicarse entre los meses de febrero y marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la SEDEREC, en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

“El Comité Técnico Interno podrá aprobar la continuidad de los apoyos derivados de los convenios ya establecidos entre la SEDEREC y las organizaciones sociales que se dediquen al tema agropecuario y rural, en los términos y condiciones acordados por el mismo Comité, y que consideren montos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, en función a la importancia estratégica de los convenios y/o proyectos presentados”.

A.....

En las páginas 116 y 117 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado “**VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**” en su parte final, **DICE**:

El Subcomité al que se refieren estas reglas está integrado con voz y voto, por una coordinadora, una secretaria técnica, nueve vocales de la DGDR, un vocal representante de la DGEPICE, un vocal representante de la Dirección de Administración, un vocal representante del área jurídica y un vocal representante de proyectos especiales y vinculación comercial, nombrados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para la evaluación y asignación de recursos. El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, al menos de la Contraloría Interna en la SEDEREC, la Contraloría Ciudadana, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, la Dirección General de Asuntos Agrarios de la Secretaría de Gobierno, la CORENA-SMA, la Unidad Coordinadora Operativa de programas rurales concurrentes, y la Oficina Estatal de Información del Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo a juicio de la coordinadora del Subcomité del programa, podrá invitar a quien considere necesario solo con derecho a voz.

DEBE DE DECIR:

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El Subcomité al que se refieren estas reglas está integrado con voz y voto, por una coordinadora, una secretaria técnica, nueve vocales de la DGDR, un vocal representante de la DGEPICE, un vocal representante de la Dirección de Administración, un vocal representante del área jurídica y un vocal representante de proyectos especiales y vinculación comercial, nombrados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para la evaluación y asignación de recursos. El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, al menos de la Contraloría Interna en la SEDEREC, la Contraloría Ciudadana, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, la Dirección General de Asuntos Agrarios de la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, la Unidad Coordinadora Operativa de Programas Rurales Concurrentes, y la Oficina Estatal de Información del Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo a juicio de la coordinadora del Subcomité del programa, podrá invitar a quien considere necesario solo con derecho a voz.

TERCERO.- Se modifica el cuadro del apartado “**III.- METAS FÍSICAS**”, y se adiciona un tercer párrafo al punto “**IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**” de las Reglas de Operación 2010 del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

En las páginas 10 Y 11 de la Gaceta Oficial número **773**, en el apartado “**III.- METAS FÍSICAS**”, **DICE**:

Metas de operación	Metas de Resultado	Acciones
Fortalecer el territorio de los pueblos originarios y sus barrios	Apoyar proyectos para el fortalecimiento territorial	Hasta 5 proyectos
Fomentar la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios y sus barrios	Apoyar proyectos para fomentar el rescate y promoción de la identidad cultural y comunitaria	Hasta 35 proyectos
Celebraciones con Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana	Apoyar proyectos para rescatar y conmemorar los hechos históricos acontecidos en los pueblos originarios y difundir la propia participación de la población de dichos pueblos y sus barrios en torno a los movimientos sociales de la Independencia y la Revolución mexicanas	Hasta 35 proyectos

Difundir la identidad de los pueblos originarios y sus barrios	Fortalecer la visibilización de los pueblos originarios y sus barrios a través de investigaciones, publicaciones y difusión en diversos medios, incluyendo los informáticos.	Al menos 5 proyectos
---	--	-----------------------------

DEBE DE DECIR:**III.- METAS FÍSICAS**

Metas de operación	Metas de Resultado	Acciones
Fortalecer el territorio de los pueblos originarios y sus barrios	Apoyar proyectos para el fortalecimiento territorial	Hasta 5 proyectos
Fomentar la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios y sus barrios	Apoyar proyectos para fomentar el rescate y promoción de la identidad cultural y comunitaria	Hasta 30 proyectos
Celebraciones con Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana	Apoyar proyectos para rescatar y conmemorar los hechos históricos acontecidos en los pueblos originarios y difundir la propia participación de la población de dichos pueblos y sus barrios en torno a los movimientos sociales de la Independencia y la Revolución mexicanas	Hasta 30 proyectos
Difundir la identidad de los pueblos originarios y sus barrios	Fortalecer la visibilización de los pueblos originarios y sus barrios a través de investigaciones, publicaciones y difusión en diversos medios, incluyendo los informáticos.	Hasta 5 proyectos y 4 concursos

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público o privado, se podrán incrementar las cifras señaladas, tanto en número de proyectos por apoyar como en el monto de los apoyos.

En las páginas 11 y 12 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado **“IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”**, se adiciona en su parte final para quedar como sigue:

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público o privado, se podrán incrementar las cifras señaladas, tanto en número de proyectos por apoyar como en el monto de los apoyos.

“Se podrá disponer hasta el 10% del presupuesto asignado a este Programa para gastos de operación, con base en lo dispuesto en el punto XIII de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgan subsidios, apoyos y ayudas.”

CUARTO.- Se adiciona un segundo párrafo al punto “**IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**”, y se modifican el inciso g) hoy a), del numeral 5. Requisitos de ayuda a la práctica de la medicina tradicional, y el punto 1 del apartado A. del numeral 6 del apartado “**V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**”, de las Reglas de Operación 2010 del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México para quedar como sigue:

En las páginas 120 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado “**IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**”, se adiciona en su parte final para quedar como sigue:

“Se podrá disponer hasta el 10% del presupuesto asignado a este Programa para gastos de operación, con base en lo dispuesto en el punto XIII de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgan subsidios, apoyos y ayudas.”

En las página 120 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado “**V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**”, **DICE :**

5.....

g.- “Ser médico (a) tradicional reconocido(a) por asamblea comunitaria de pueblo originario o quien demuestre ser tal por reconocimiento por escrito de grupo de población del pueblo originario o comunidad indígena.”

6.....

A.....

1. Podrán ser solicitantes del programa, las personas (mayores de edad), físicas, morales o grupos de trabajo, que realicen actividades productivas, de la transformación o industriales, en las Delegaciones rurales y con suelo de conservación del Distrito Federal.

DEBE DECIR:

V.- “REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO”

1.....

a. “Ser médico (a) tradicional reconocido(a) por asamblea comunitaria de pueblo originario o quien demuestre ser tal por reconocimiento por escrito de grupo de población del pueblo originario o comunidad indígena.”

2.....

A.....

“1. Podrán ser solicitantes del programa las personas, asociaciones o grupos de trabajo que realicen actividades enfocadas al cultivo, producción, transformación, comercialización y transferencia tecnológica de plantas medicinales y aromáticas, así como al rescate y conservación de la etnobotánica y herbolaria.”

QUINTO.- Se modifican el numeral 1 de los Objetivos particulares y el primer párrafo de los Alcances del punto “**II.- OBJETIVOS Y ALCANCES**”, la primera meta señalada en el cuadro del punto “**III.- METAS FÍSICAS**”, un segundo párrafo al punto “**V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**” y se adiciona un tercer párrafo al punto “**IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**”, de las Reglas de Operación 2010 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Étnicas de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

En la página 4 de la Gaceta Oficial número **773**, en el apartado “**II.-OBJETIVOS Y ALCANCES**”, **DICE:**

“II.-OBJETIVOS Y ALCANCES”

Objetivos particulares

1. Reconocimiento de los derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia.- Otorgar ayudas y apoyos a personas pertenecientes a pueblos indígenas.

Alcances

El programa va dirigido a las personas pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades étnicas de distinto origen nacional residentes en el Distrito Federal.

DEBE DE DECIR:**II.-OBJETIVOS Y ALCANCES****Objetivos particulares**

1. Reconocimiento de los derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia.- Otorgar ayudas a personas pertenecientes a pueblos indígenas y apoyo a proyectos en derechos humanos, consulta indígena y acceso a la justicia.”

Alcances

El programa va dirigido para beneficiar a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades étnicas de distinto origen nacional residentes en el Distrito Federal.

En las páginas 4 y 5 de la Gaceta Oficial número **773**, en el apartado **III.- METAS FÍSICAS**

DICE:

Metas de operación	Metas de resultado	Acciones
Reconocimiento de los derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia	Otorgar ayudas y apoyos a personas pertenecientes a pueblos indígenas	15 proyectos 20 ayudas

DEBE DECIR:**III.- METAS FÍSICAS**

Metas de operación	Metas de resultado	Acciones
Reconocimiento de los derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia	Otorgar ayudas a personas pertenecientes a pueblos indígenas y apoyo a proyectos en derechos humanos, consulta indígena y acceso a la justicia	15 proyectos 20 ayudas

En las páginas 5 y 6 de la Gaceta Oficial número **773**, en el apartado **“IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”**, se adiciona en su parte final para quedar como sigue:

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

“Se podrá disponer hasta el 10% del presupuesto asignado a este Programa para gastos de operación, con base en lo dispuesto en el punto XIII de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgan subsidios, apoyos y ayudas.”

En la página 6 y 7 de la Gaceta Oficial número **773**, en el apartado **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO, DICE:**

El acceso al programa será tanto en la modalidad de demanda como por convocatoria pública, para la cual la SEDEREC las emitirá para participar en el concurso público de selección de ayudas y apoyos, que dará inicio al procedimiento de acceso, misma que deberá publicarse entre los meses de febrero y marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la SEDEREC, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social. En el caso de que se requiera emitir una convocatoria adicional la SEDEREC la podrá emitir en meses subsecuentes mediando la aprobación del Comité.

DEBE DECIR:

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El acceso al programa será tanto en la modalidad de demanda como por convocatoria pública, para la cual la SEDEREC las emitirá para participar en el concurso público de selección de ayudas y apoyos, que dará inicio al procedimiento de acceso, misma que deberá publicarse entre los meses de febrero y marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página web de la SEDEREC, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social. En el caso de que se requiera emitir una convocatoria adicional la SEDEREC la podrá emitir en meses subsecuentes mediando la aprobación del Comité.

“El Comité Técnico Interno podrá aprobar la celebración de convenios entre la SEDEREC y las organizaciones sociales que se dediquen al tema indígena, de pueblos originarios y comunidades étnicas para recibir apoyos del programa mediante su acceso por demanda, en los términos y condiciones acordados por el mismo Comité, y que consideren montos distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación, en función a la importancia estratégica de los convenios y/o proyectos presentados”.

SEXTO.- Se adiciona un último párrafo al punto “**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**” y se modifican el segundo párrafo del apartado “**VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**”, y el segundo párrafo del apartado **IX.- “MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES”** de las Reglas de Operación 2010 del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

En la página 128 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado “**IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**”, se adiciona en su parte final para quedar como sigue:

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

“Se podrá disponer hasta el 10% del presupuesto asignado a este Programa para gastos de operación, con base en lo dispuesto en el punto XIII de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgan subsidios, apoyos y ayudas.”

En la página 131 de la Gaceta Oficial número **772**, en el apartado **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, DICE:**

El Subcomité al que se refiere este apartado está integrado por un coordinador, una secretaria técnica, cuatro representantes del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias, un representante de la Dirección de Administración, un representante del área jurídica y **un** representante de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, para la evaluación y asignación de recursos. El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, al menos de la Contraloría Interna en la SEDEREC, la Contraloría Ciudadana, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, la

Coordinación de Asuntos Internacionales del Distrito Federal, e Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.. Asimismo, a juicio de la coordinadora del Subcomité se podrá invitar a quien considere necesario solo con derecho a voz.

DEBE DECIR:

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

“El Subcomité al que se refiere este apartado está integrado por un coordinador, una secretaria técnica, una representante del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias, una representante de la Dirección de Administración, una representante del área jurídica, dos representantes de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, dos representantes de la Dirección General de Desarrollo Rural, y una representante del área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, para la evaluación y asignación de recursos. El Subcomité contará con invitados permanentes con derecho a voz, al menos de la Contraloría Interna en la SEDEREC, la Contraloría Ciudadana, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Asimismo, a juicio del coordinador del Subcomité se podrá invitar a quien considere necesario solo con derecho a voz.”

En la página 132 de la Gaceta Oficial número 772, en el apartado **IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES, DICE:**

El CAMyF integrará el Padrón de Beneficiarios del programa para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los términos establecidos en la ley correspondiente y publicarlos en el Sistema de Información para el Registro de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, así como en la página web de la SEDEREC.

DEBE DECIR:

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

“El CAMyF, la DGDR y la DGEPIECE, respectivamente, integrarán el Padrón de Beneficiarios del programa, de acuerdo al componente que corresponda, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los términos establecidos en la ley correspondiente y publicarlos en el Sistema de Información para el Registro de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales, así como en la página web de la SEDEREC”.

SÉPTIMO.- Se adiciona un último párrafo al punto **“IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”** de las Reglas de Operación 2010 del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

En la página 134 de la Gaceta Oficial número 772, en el apartado **IV.- “PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”** se debe adicionar en su parte final para quedar así:

“Se podrá disponer hasta el 10% del presupuesto asignado a este Programa para gastos de operación, con base en lo dispuesto en el punto XIII de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgan subsidios, apoyos y ayudas.”

OCTAVO.- Se adiciona un último párrafo modifica al punto **“IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”** de las Reglas de Operación 2010 del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

En la página 141 de la Gaceta Oficial número 772, en el apartado **IV.- “PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”** se debe adicionar en su parte final para quedar así:

“Se podrá disponer hasta el 10% del presupuesto asignado a este Programa para gastos de operación, con base en lo dispuesto en el punto XIII de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgan subsidios, apoyos y ayudas.”

NOVENO.- Se adiciona un último párrafo al punto **“IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”** de las Reglas de Operación 2010 del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

En la página 21 de la Gaceta Oficial número **773** en el apartado **IV.- “PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”** se debe adicionar en su parte final para quedar así:

“Se podrá disponer hasta el 10% del presupuesto asignado a este Programa para gastos de operación, con base en lo dispuesto en el punto XIII de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorgan subsidios, apoyos y ayudas.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente AVISO entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

SEGUNDO.- Publíquese el presente AVISO en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC.

Ciudad de México a 18 de febrero de 2010

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 6 y 33 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50, 71 y 72 de su Reglamento; 10 y 22 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 5 inciso a) fracción I, 40 y 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; 5° fracciones I y II, y 14 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 5, 6, 7, 8, 13 fracción I, 14, 15 fracción VI, 26 y 27 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de marzo del 2007; el artículo 4° fracción I del Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; y primer párrafo del numeral V de las Reglas de Operación 2010 del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, expide la siguiente:

CONVOCATORIA 2010 **AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA**